Bucaramanga, 09 DIC 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** del contratista **ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.993.030** de Bogotá D.C, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°2
6. Documentos del Contratista

Atentamente:

LUIS HORACIO REY ÁNGEL
Supervisor

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024**

CONTRATISTA:	**ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA**
Nit o C.C. No.	**1.000.993.030 de Bogotá D.C**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

VALOR INICIAL:	$24.500.000
VALOR ADICIONAL:	$1.116.666

ANTICIPO INICIAL:	N/A
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A

PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DIEZ (10) DÍAS

NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A

SUPERVISOR:	**LUIS HORACIO REY ÁNGEL**
Acto Administrativo de Supervisión:	Acto Administrativo de designación de supervisión del 01 de noviembre de 2024

FECHA DE INICIACIÓN:	30 de abril de 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA

PRORROGA 01:	N/A
PRORROGA 02:	N/A
PRORROGA 03:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de Diciembre de 2024

OFICINA GESTORA:	Secretaría Administrativa

VALOR A PAGAR:	**$** N/A	**No. de cobros realizados:**		**de**	

Periodo de	**Desde:**	N/A	**Hasta:**	N/A

Pago:				

No. del RP:	
Fuente del RP:	

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP $ 1.283.333)** y en plazo por **ONCE (11) DÍAS.**

Se expide en Bucaramanga, a los 09 DIC 2024

LUIS HORACIO REY ÁNGEL
Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24002555
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 13 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51 Cód.interno: 24303(
Detalle Rubro : Servicio de asesoría profesional apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
Acto Administrativo : DECRETO 798 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
Valor Rubro : $ 2,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001
Meta : 249723 $ 2,000,000,000.00
No BPIN : 2021004680001

Vigencia del Cdp : 109 días
Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 239 - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
SSEPI	20210680000001	
BPIN	2021004680001	
EJE ESTRATEGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL – 45	
META DE RESULTADO	Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional	
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas – 4599031	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de Asistencia Técnica – 459903100	
Valor Total del Proyecto	$111.467.300.826,32	
Valor Total de la Vigencia Actual	$20.930.825.565,34	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$2.000.000.000
	Total:	$2.000.000.000

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)**		**Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$2.000.000.000	Otros:		Otros	
Total:	$2.000.000.000	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)	**2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51**

Solicitud realizada por:	**Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
	Cargo: Secretaria Administrativa
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: YURLEY ANDREA ROA JAIMES**
Fecha de registro y/o última actualización:	**13/09/2024**
Nota:	

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

13 SEP 2024

YURLEY ANDREA ROA JAIMES
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Bucaramanga, 09 DIC 2024

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

En virtud de lo anterior para el segundo semestre de la vigencia 2024 se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y asistencia técnica, solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades correspondientes, a través de la contratación de personal en las diferentes dependencias para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027".

Así las cosas, dentro del presente procedimiento se observa que existe la necesidad de seguir contando con los servicios de un TECNOLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES para la realización de las diversas actividades que demanda la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO, teniendo en cuenta que la

secretaria no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración actual y su Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", para cubrir las necesidades de carácter administrativo, en las actividades propias de la Dirección De Gestión Y Relaciones Gubernamentales Del Departamento.

Es obligación de la Dirección De Gestión Y Relaciones Gubernamentales Del Departamento cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativo y financiero que se denotan en la gestión diaria, en ese sentido, es pertinente subrayar que actualmente el personal de planta tiene una carga laboral muy alta y requiere un mayor apoyo para la distribución de las actividades, por ende, se considera conveniente suscribir el presente adicional del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.993.030 de Bogotá D.C, para garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las funciones, atribuciones y competencias conferidas a la dependencia, toda vez que la necesidad que dio origen al mismo se sigue presentando.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar en valor por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP $ 1.283.333)** y un plazo de **ONCE (11) DÍAS.**

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **la adición N° 2, en valor y plazo; al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA** para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la Dirección De Gestión Y Relaciones Gubernamentales Del Departamento.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la adición del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** tiene un valor inicial de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($24.500.000)** y que de igual manera tiene un adicional No 1 por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $1.116.666)**, por lo que teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición N°2 al contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** y el valor que se requiere adicionar es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP $ 1.283.333),** siendo correcto indicar que sumados estos el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024**, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS**

CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.949.999).

El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24002555** de fecha **septiembre 13 de 2024,** Fuente de Financiación: ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51,** Código interno: **243030,** por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 239 del 13 de septiembre 2024**, bajo SSEPI **20210680000001** BPIN **2021004680001** del Proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Eje Estratégico: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL** Sector y código del Plan de Desarrollo: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45** Programa y código del Plan de Desarrollo: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599.**

5.PLAZO ESTIMADO DE LA ADICIÓN
La adición en plazo es de **ONCE (11) DÍAS,** conforme se indica en el informe del supervisor.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición N° 2, en valor y plazo, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.993.030** de Bogotá D.C, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

(ORIGINAL FIRMADO)
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Calderón – Abogado Contratista
Revisó Aspectos jurídicos: Katherin Polo Velázquez – Abogada Contratista
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de Contratación.
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido - Abogado Contratista

ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.000.993.030** de Bogotá D.C quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 02 al Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" 2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** tiene un valor inicial de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($24.500.000)** y un plazo de ejecución inicial de **SIETE (07) MESES. 3)** Que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** tiene un adicional No 1 por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $1.116.666) y** un plazo adicional de **DIEZ (10) DÍAS. 4)** Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** con fecha de iniciación del 30 de abril de 2024 y que finalizaría el 29 de noviembre de 2024 y que mediante el adicional No 1 se adicionaron DIEZ (10) DÍAS al contrato No **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024**, modificando la fecha de terminación la cual finalizara el día 09 de diciembre de 2024. **5)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **6)** Que el ordenador de gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional No 2 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024. 7)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24002555** de fecha **septiembre 13 de 2024,** Fuente de Financiación: ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51,** Código interno: **243030,** por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 239 del 13 de septiembre 2024**, bajo SSEPI **20210680000001** BPIN **2021004680001** del Proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Eje Estratégico: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL** Sector y código del Plan de Desarrollo: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45** Programa y código del Plan de Desarrollo: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599,** del cual se afectará la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP $ 1.283.333). 8)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N° 02 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 02 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024,** es la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP $ 1.283.333). PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.949.999). PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24002555** de fecha **septiembre 13 de 2024,** Fuente de Financiación: ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51,** Código interno: **243030,** por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 239 del 13 de septiembre 2024**, bajo SSEPI **20210680000001** BPIN **2021004680001** del Proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Eje Estratégico: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL** Sector y código del Plan de Desarrollo: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45** Programa y código del Plan de Desarrollo: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599,** del cual se afectará la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP $ 1.283.333).PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS ONCE (11) DÍAS POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP $ 1.283.333). CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **ONCE (11) DÍAS,** al plazo del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** razón por la cual el plazo total del contrato será de **SIETE (07) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.6263645 del 29 DE ABRIL DE 2024** que no sean contrarias al presente adicional No 02 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 02 y se firma en Bucaramanga a los

09 DIC 2024

EL DEPARTAMENTO

(ORIGINAL FIRMADO)

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

CONTRATISTA

ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA
C.C No. **1.000.993.030** de Bogotá D.C

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Calderón – Abogado Contratista
Revisó Aspectos jurídicos: Katherin Polo Velázquez – Abogada Contratista
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de Contratación.
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido - Abogado Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de diciembre de 2024, a las 19:16:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000993030
Código de Verificación	1000993030241206191639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259444499

PIB
19:18:25

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000993030:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:19:20 PM horas del 06/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1000993030**

Apellidos y Nombres: **LEGUIZAMON MENDOZA ANGELLY KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2024 07:20:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000993030 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106316653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN
DELITOS SEXUALES CONT

El(la) suscrito(a) **ANGELLY KATH**
con C.C No. 1.000.993.030 exped
inequívocamente, y exclusivamente
Ley 1918 de 2018 reglamentada p
Santander con NIT. 890201235-6,
de inhabilidades por delitos sexual
que administra el Ministerio de De
previa a mi eventual vinculación c
(4) meses a partir del inicio de la r

Y LAS

Así mismo, declaro que conozco
realizará de conformidad con la
personales, en especial la Ley 15
de Tratamiento de Datos Per
manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C el día SEIS (06) de NOVIEMBRE 2024.

Firma:

Nombre: ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA

Cédula: 1.000.993.030 de BOGOTÁ D.C

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1000993030, se encuentra Mora en Aportes en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240323	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 6 días del mes de Diciembre de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
26973420

CER-AFI

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGELLY KATHERINE LEGUIZAMON MENDOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.000.993.030**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Diciembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LEGUIZAMÓN MENDOZA ANGELLY KATHERINE** identificado con **CC** No. **1000993030**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NI. 890201235	**Fecha de inicio de cobertura:** 29/11/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 29/11/2024 **Fecha fin de Contrato:** 15/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401022219439.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.